

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 1 de 35

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO I ETAPA I'

El presente estudio se rige bajo los parámetros del acuerdo 002 del 26 de agosto de 2025 del Manual de contratación aprobado por la junta directiva del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**.

Bucaramanga, 24 de febrero de 2026

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según el acuerdo No 002 del 26 de agosto de 2025 el cual se aprobó el manual de contratación e **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: de acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

7

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

Que junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aprobó el 26 de agosto de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante el Decreto No. 077 del 10 de octubre de 2025, FONCOLOMBIA fue formalmente notificada el 7 de noviembre de 2025 de su designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada para contratar la **interventoría** del proyecto identificado con el código BPIN 2025544050002, denominado '**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA**



URBANIZACIÓN MONTEBELLO I ETAPA I UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER". Dicho proyecto acredita el cumplimiento integral de los requisitos generales, técnicos, jurídicos y presupuestales exigidos para la estructuración y ejecución de proyectos de inversión pública, encontrándose debidamente viabilizado y priorizado conforme a las guías metodológicas, lineamientos técnicos y orientaciones vigentes para la formulación, evaluación y gestión de proyectos de infraestructura social y deportiva, bajo el régimen del Sistema General de Regalías.

Que, en virtud de dicha designación, FONCOLOMBIA aceptó expresa y formalmente la calidad de entidad ejecutora, asumiendo la responsabilidad integral de adelantar los procesos de selección objetiva para la contratación de la obra y su respectiva interventoría, de conformidad con el Manual de Contratación vigente, dando inicio a las actuaciones administrativas y precontractuales necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El municipio de Los Patios enfrenta una problemática estructural y persistente asociada a los bajos niveles de participación de la población en actividades recreativas y deportivas, situación que incide de manera directa en la calidad de vida, la salud pública, la convivencia ciudadana y el uso adecuado del espacio público. Dicha problemática no obedece a factores coyunturales o aislados, sino que encuentra su causa principal en una insuficiente y deficitaria capacidad instalada de infraestructura recreo-deportiva, la cual no cumple de manera integral con los estándares técnicos, normativos y funcionales exigidos para atender de forma adecuada la demanda social existente.

En la actualidad, el municipio cuenta con un inventario aproximado de sesenta y tres (63) espacios públicos destinados a la recreación y al deporte; no obstante, un análisis técnico de su estado físico y operativo evidencia una situación crítica. Únicamente veintiún (21) escenarios, equivalentes al treinta y tres por ciento (33%) del total, se encuentran en condiciones óptimas o aceptables de funcionamiento. En contraste, los cuarenta y dos (42) escenarios restantes, correspondientes al sesenta y siete por ciento (67%), presentan estados regulares o deficientes de conservación, los cuales limitan de manera significativa su aprovechamiento, reducen su vida útil y, en múltiples casos, representan un riesgo potencial para la integridad física de los usuarios.

Este deterioro progresivo responde, principalmente, a la ausencia de planes sistemáticos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como a un déficit histórico de inversión en infraestructura social, el cual se ha visto agravado por el crecimiento urbano acelerado del municipio y el consecuente aumento de la demanda por espacios públicos adecuados, funcionales y seguros. En tal sentido, la infraestructura existente no ha evolucionado al ritmo del desarrollo demográfico ni de las necesidades reales de la población.

La magnitud del déficit de cobertura resulta particularmente relevante. El municipio de Los Patios registra una demanda real estimada de sesenta y ocho mil setecientos dieciocho (68.718) habitantes, frente a una capacidad efectiva de atención que apenas permite cubrir satisfactoriamente al sesenta y dos coma siete por ciento (62,7%) de dicha población, esto es, aproximadamente cuarenta y tres mil ochenta y seis (43.086) personas. En consecuencia, se configura una brecha de cobertura del treinta y siete coma tres por ciento (37,3%), la cual se profundiza si se considera que un número significativo de



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 4 de 35

los escenarios actualmente habilitados se encuentra clasificado en estados “regular” o “malo”, condición que compromete su sostenibilidad en el corto y mediano plazo.

Esta insuficiencia de infraestructura recreo-deportiva trasciende el ámbito estrictamente deportivo y genera impactos negativos de carácter social, sanitario y de seguridad ciudadana, especialmente en sectores vulnerables como la Urbanización Montebello I. En materia de salud pública, la limitada oferta de espacios adecuados para la actividad física ha contribuido al incremento de prácticas sedentarias, así como a la aparición de enfermedades asociadas al estrés, la inactividad y los hábitos de vida poco saludables. Desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, la ausencia de escenarios renovados, iluminados y conformes a las normas técnicas vigentes —en particular los reglamentos RETIE y RETILAP— propicia la consolidación de focos de inseguridad, incrementa la probabilidad de actividades ilícitas y expone de manera especial a niños, niñas y adolescentes a dinámicas de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Adicionalmente, la carencia de infraestructura adecuada limita el acceso equitativo de la población a la cultura, la recreación y el deporte, afectando los procesos de integración comunitaria, debilitando el tejido social y restringiendo el desarrollo de talentos deportivos locales, lo cual contraviene los principios de inclusión social y garantía de derechos colectivos que orientan la gestión pública territorial.

En este contexto, y en armonía con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal “Construyendo Ciudad, Segura y Solidaria 2024-2027”, así como con la apuesta departamental “Norte Territorio de Paz”, se ha identificado la intervención del sector Montebello I como una necesidad prioritaria y urgente. Dicha priorización fue resultado de un ejercicio participativo e interinstitucional en el que intervinieron el Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD), las Juntas de Acción Comunal (JAC) y la Policía Nacional, instancias que, de manera concertada con la comunidad, señalaron la necesidad de consolidar un escenario recreo-deportivo que funcione como equipamiento urbano estratégico de alto impacto para niños, jóvenes y adultos.

La ejecución de la Etapa I del proyecto, que comprende la construcción de una cancha sintética con especificaciones FIFA, una cancha multifuncional, graderías y zonas biosaludables, responde a la necesidad de recuperar y resignificar el espacio público, garantizar su funcionalidad inmediata y generar condiciones adecuadas de uso, seguridad y accesibilidad. Asimismo, el diseño técnico de esta intervención contempla la ejecución de cimentaciones y pedestales que permitan el desarrollo de futuras etapas, asegurando la racionalidad del gasto público, evitando demoliciones, reprocesos constructivos y sobrecostos, y garantizando la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Desde la perspectiva del control y la correcta gestión de los recursos públicos, la ejecución de una obra de la magnitud, alcance e impacto social del proyecto objeto de análisis comporta riesgos inherentes de naturaleza técnica, administrativa y financiera que, de no ser mitigados mediante la intervención de un tercero independiente y especializado, podrían comprometer de manera grave la viabilidad, funcionalidad y sostenibilidad de la inversión pública. En tal sentido, la problemática que justifica la contratación de una **interventoría integral** se estructura en varios ejes claramente identificables.

En primer lugar, el proyecto presenta una alta complejidad técnica y normativa, en tanto no se trata de una obra civil convencional, sino de una infraestructura que exige el cumplimiento estricto de normas técnicas especializadas, entre ellas la Norma Sismo Resistente NSR-10 en lo relativo a las cimentaciones, las cuales además han sido concebidas para soportar futuras etapas de expansión del



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 5 de 35

proyecto; las especificaciones técnicas exigidas por la FIFA para la instalación de grama sintética; y la ejecución de instalaciones eléctricas bajo los parámetros establecidos en los reglamentos RETIE y RETILAP. La ausencia de un seguimiento técnico permanente y calificado incrementaría de manera significativa el riesgo de fallas estructurales, incumplimientos normativos y afectaciones a la seguridad operativa, particularmente en escenarios de uso nocturno.

En segundo término, debe considerarse el riesgo de incumplimiento contractual y de afectación a la moralidad administrativa, derivado del hecho de que el proyecto se financia con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), lo cual impone a la entidad ejecutora una obligación reforzada de control, vigilancia y transparencia. La interventoría constituye el instrumento jurídico y técnico idóneo para mitigar el riesgo de que el contratista de obra incurra en dilaciones injustificadas, utilice materiales de inferior calidad, o realice un manejo inadecuado del anticipo, fijado en el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, situaciones que podrían derivar en detrimento patrimonial y responsabilidades de orden fiscal, disciplinario y contractual.

Adicionalmente, la no calidad en la ejecución de la obra generaría impactos negativos que trascienden lo meramente económico. Un polideportivo construido sin los estándares técnicos requeridos, o con deficiencias en los sistemas de drenaje pluvial —particularmente en lo relacionado con geotextiles y filtros—, no solo comprometería la durabilidad de la infraestructura, sino que perpetuaría problemáticas sociales existentes en el sector Montebello I, al impedir la entrega efectiva de un espacio público funcional, seguro y apropiado para la comunidad, lo cual incide directamente en la seguridad ciudadana y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Finalmente, la magnitud económica del contrato de obra y su impacto social hacen indispensable que la vigilancia y control del proyecto sean ejercidos por una persona natural o jurídica independiente del contratista, en los términos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, que cuente con un equipo profesional idóneo y con experiencia específica, conformado, como mínimo, por un Director de Interventoría y un Residente, con la capacidad técnica y legal para verificar avances, autorizar pagos, suscribir actas de obra y realizar el correspondiente seguimiento en la plataforma SPGR–GESPROY.

En conclusión, el problema que se pretende resolver mediante la celebración del presente contrato de interventoría consiste en la ausencia de una instancia de control técnico, administrativo y financiero que garantice que una inversión pública superior a TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS se ejecute de manera eficiente, oportuna y conforme a los estándares de calidad exigidos, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de las necesidades de la población del municipio de Los Patios, orientadas al cierre de brechas de bienestar social. Para la mitigación de estos riesgos, se ha estimado y destinado un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$257.076.366), correspondiente a la interventoría integral del proyecto.

Magnitud actual del problema

La magnitud del déficit de infraestructura recreo-deportiva en el municipio de Los Patios, así como el desafío que representa la adecuada vigilancia y control del proyecto a ejecutar en la Urbanización Montebello I, se acredita mediante indicadores objetivos de carácter técnico, social y financiero, los cuales permiten dimensionar de manera clara y verificable la necesidad imperiosa de una interventoría integral.



7

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 6 de 35

La problemática se analiza a partir de las siguientes dimensiones de control:

Desde la perspectiva de la demanda social, la magnitud del problema físico y funcional es crítica y estructural. De acuerdo con los diagnósticos sectoriales, se ha identificado una población objetivo de 68.718 habitantes que requiere acceso regular, seguro y permanente a escenarios deportivos adecuados.

No obstante, la capacidad instalada actual del municipio únicamente permite atender de manera satisfactoria al 62,7% de dicha población, equivalente a 43.086 personas, lo que configura una brecha de cobertura del 37,3%. En consecuencia, 25.632 habitantes carecen de espacios recreo-deportivos funcionales y seguros, situación que justifica plenamente la intervención estatal y eleva la responsabilidad de asegurar que los nuevos proyectos se ejecuten con estándares óptimos de calidad, durabilidad y funcionalidad.

El problema no se limita a la insuficiencia cuantitativa de escenarios deportivos, sino que se agrava por el estado físico y operativo de la infraestructura existente, lo cual incrementa sustancialmente el nivel de exigencia técnica para la interventoría.

Del inventario municipal compuesto por 63 escenarios recreo-deportivos, únicamente 21, equivalentes al 33%, se encuentran en condiciones óptimas de uso. Los 42 escenarios restantes (67%) presentan condiciones regulares o deficientes, lo que no solo reduce la capacidad real de atención del municipio, sino que constituye un riesgo potencial para la integridad física de los usuarios y evidencia un deterioro progresivo asociado a la ausencia de inversiones sostenidas y de controles técnicos adecuados.

Este contexto obliga a que el nuevo proyecto no reproduzca fallas históricas de diseño, ejecución o mantenimiento, reforzando la necesidad de un control especializado durante toda la etapa contractual.

Para la interventoría, la magnitud del problema se concreta en la obligación de ejercer vigilancia permanente sobre una inversión pública de alta cuantía y elevada complejidad técnica. El presupuesto del contrato de obra alcanza un valor de \$3.994.734.484,00, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, lo que impone un deber reforzado de control para prevenir riesgos de detrimento patrimonial, incumplimientos contractuales o desviaciones en la ejecución.

Adicionalmente, la complejidad técnica del proyecto exige que el interventor verifique el cumplimiento estricto de especificaciones especializadas, entre ellas:

- La ejecución de cimentaciones y pedestales estructurales conforme a la norma NSR-10, diseñadas para soportar futuras etapas constructivas.
- La instalación de grama sintética certificada bajo estándares FIFA, garantizando desempeño, seguridad y durabilidad.
- La implementación de sistemas de iluminación exterior LED conforme a los reglamentos RETIE y RETILAP, indispensables para la operación segura del escenario en horario nocturno.
- El diseño y ejecución de sistemas eficientes de drenaje pluvial, mediante el uso de geotextiles y filtros especializados que eviten afectaciones estructurales y funcionales.

[Handwritten signature]

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 7 de 35

- La ausencia de un control técnico especializado en cualquiera de estos componentes incrementaría significativamente el riesgo de fallas constructivas y de pérdida de funcionalidad del escenario.

La magnitud del problema se enfrenta con una meta clara de mitigación: garantizar la atención efectiva del 100% de la población beneficiaria del sector intervenido, mediante la entrega de una infraestructura funcional, segura y sostenible en el tiempo. Para asegurar que dicha meta no se reduzca a un resultado meramente formal, se ha previsto un presupuesto de \$257.076.366,00 destinado a la contratación de una interventoría integral que abarque los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del proyecto.

En ausencia de este seguimiento especializado e independiente, el déficit histórico de infraestructura y el deterioro progresivo de los escenarios deportivos del municipio de Los Patios podrían reproducirse, con el riesgo cierto de que la inversión pública proyectada se convierta en un nuevo escenario fallido dentro de la estadística municipal.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se ha consolidado teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, así como los tributos, tasas y gravámenes de ley. El valor total estimado es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$257.076.366).

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO I – ETAPA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

1. COSTOS DE PERSONAL							
CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES	TARIFA SALARIO MES \$	FM	COSTO TOTAL
		(Cargos) (1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA - INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	MES	1	50%	6,00	6.000.000,00	2,01	36.180.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA- INGENIERO CIVIL	MES	1	100%	6,00	5.000.000,00	2,01	60.300.000,00

INGENIERO PARA GESTION DOCUMENTAL - INGENIERO CIVIL	MES	1	100%	6,00	5.000.000,00	2,01	60.300.000,00
SECRETARIA	MES	1	25%	6,00	1.423.500,00	2,01	4.291.853,00
AUXILIAR CONTABLE	MES	1	25%	6,00	1.423.500,00	2,01	4.291.853,00
CONTADOR	MES	1	25%	6,00	5.000.000,00	2,01	15.075.000,00
MENSAJERO	MES	1	25%	6,00	1.423.500,00	2,01	4.291.853,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							184.730.559,00

2.COSTOS INDIRECTOS (Servicios)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	% DE INCIDENCIA (7)	CANTIDAD (8)	MESES (9)	VALOR UNIDAD (10)	FM (11)	COSTO TOTAL (12) = (7)x(8)x(9)x(10)x(11)
Oficina	MES	50%	1,00	6,00	3.000.000,00	1,25	11.250.000,00
Internet	MES	50%	1,00	6,00	200.000,00	1,25	750.000,00
Energía electrica oficina	MES	50%	1,00	6,00	300.000,00	1,25	1.125.000,00
Mobiliario	MES	50%	1,00	6,00	500.000,00	1,25	1.875.000,00
Computadores	MES	50%	2,00	6,00	300.000,00	1,25	2.250.000,00
Impresora	MES	50%	1,00	6,00	100.000,00	1,25	375.000,00
Ploter	MES	50%	1,00	6,00	200.000,00	1,25	750.000,00
Papeiería	MES	100%	1,00	6,00	300.000,00	1,25	2.250.000,00
Proctor modificado	UND	100%	2,00	1,00	320.000,00	1,25	800.000,00
Transporte De Muestras Y/O Material Para Ensayos	UND	100%	4,00		100.000,00	1,25	500.000,00



Muestreo Y Ensayos Sobre Cilindros De Concreto Y/O Cubos De Mortero A Edades De 3, 7, 14 Y 28 Días, Para Determinación De Resistencia A La Compresión (Ntc-673)	UND	100%	10,00		100.000,00	1,25	1.250.000,00
Ensayo De Compactación Proctor Modificado (Inv-13 E-142) Para Control Y Verificación De Parámetros De Compactación De Los Materiales De Relleno	UND	100%	2,00		500.000,00	1,25	1.250.000,00
Ensayos De Densidad Seca In Situ (Cono Arena) Para Verificación Del Grado De Compactación Del Material De Relleno	UND	100%	10,00		200.000,00	1,25	2.500.000,00
Edición informes mensuales	UND	100%	1,00	5,00	500.000,00	1,25	3.125.000,00
Edición informe final	UND	100%	1,00	1,00	1.000.000,00	1,25	1.250.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS							31.300.000,00
COSTOS BASICOS							216.030.559,00
IVA = 19% (sobre el costo básico)							41.045.807
COSTO TOTAL = COSTO BASICO + IVA							257.076.366,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 10 de 35

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y socio – ambiental a fin de asegurar la debida ejecución del contrato vigilado.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Interventoría Ingeniero Civil, con postgrado en Dirección y/o Gerencia y/o Interventoría de Obras y/o Proyectos. Porcentaje de dedicación: 50%	Acreditar, mediante certificación expedida por el COPNIA, un mínimo de cinco (05) años de experiencia general , contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar, mediante certificaciones, experiencia como Director de Interventoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos , cuya sumatoria sea equivalente a seis (6) meses , en contratos cuyo objeto haya consistido en: "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O CANCHAS MULTIFUNCIONALES Y/O INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y/O EDIFICACIONES Y/O OBRAS DE URBANISMO O AFINES".
Residente de Interventoría Ingeniero Civil. Porcentaje de dedicación: 100%	Acreditar, mediante certificación expedida por el COPNIA, un mínimo de tres (03) años de experiencia general , contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar, mediante certificaciones, experiencia como Residente de Interventoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos , cuya sumatoria sea equivalente a seis (6) meses de ejecución , en contratos cuyo objeto haya consistido en: "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O CANCHAS MULTIFUNCIONALES Y/O INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y/O EDIFICACIONES Y/O OBRAS DE URBANISMO O AFINES".

Ante esta realidad, la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA 'CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO I – ETAPA I UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**", para su ejecución física, busca asegurar mediante una vigilancia integral que se elimine el déficit funcional en este sector y se garantice que el cien por ciento (100%) de la población cubierta por la capacidad de esta nueva infraestructura acceda a estándares óptimos de recreación y deporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la supervisión técnica y administrativa de dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 002 del 26 de agosto de 2025, por medio del cual se modifica y actualiza el Manual Interno de Contratación de FONCOLOMBIA."

0

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 11 de 35

1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO I ETAPA I'

1.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso de selección se clasifica jurídicamente como un Contrato de Consultoría – Interventoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en tanto su finalidad esencial es la prestación de servicios profesionales especializados orientados al seguimiento, control y verificación integral de la correcta ejecución de un contrato estatal de obra.

El objeto contractual comprende el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato de obra principal, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos, el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales pactadas, así como la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

En el caso específico del proyecto a ejecutarse en la Urbanización Montebello I – Etapa I, ubicada en el municipio de Los Patios, departamento de Norte de Santander, la interventoría se orienta a la vigilancia de la construcción de infraestructura recreo-deportiva de alta complejidad técnica, lo que exige un control especializado y permanente que asegure el cumplimiento estricto de la normatividad aplicable, en particular la Norma Sismo Resistente NSR-10, así como los reglamentos RETIE y RETILAP.

En desarrollo de su objeto, la interventoría deberá ejercer, entre otras, las siguientes actividades de supervisión técnica, las cuales se enuncian a título meramente ilustrativo y no limitativo: el control de las actividades preliminares y de movimiento de tierras, verificando la correcta localización, replanteo y conformación de las superficies deportivas conforme a los diseños aprobados; la verificación de las estructuras y cimentaciones, incluyendo la calidad del concreto y del acero en zapatas, pedestales y muros, garantizando que las bases queden técnicamente habilitadas para soportar futuras etapas constructivas bajo los parámetros de la NSR-10; el seguimiento al suministro e instalación de infraestructura deportiva especializada, particularmente la grama sintética con certificación FIFA, la cancha multifuncional y el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje pluvial; así como la supervisión de las obras de urbanismo, equipamiento y del sistema de iluminación exterior tipo LED, asegurando su correcta instalación y operatividad conforme a los reglamentos RETIE y RETILAP.

La tipificación del presente contrato como interventoría resulta plenamente armónica con el objeto social de FONCOLOMBIA, el cual la faculta expresamente para adelantar la ejecución y contratación de interventorías y consultorías en proyectos de infraestructura orientados al desarrollo integral de las comunidades. De igual forma, el Manual Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 002 de 2025) dispone que, atendiendo al presupuesto oficial asignado para la interventoría, estimado en DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA



3

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 12 de 35

Y SEIS PESOS (\$257.076.366,00), el proceso de selección debe adelantarse mediante la modalidad de Selección de Corta Cuantía – Categoría B, garantizando una selección objetiva que privilegie la idoneidad, experiencia y calidad del equipo profesional sobre el mero factor económico.

1.5. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato de interventoría comprende la ejecución integral, coordinada y articulada de todas las actividades técnicas, administrativas, logísticas y operativas necesarias para la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO I – ETAPA I UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**, ubicado en el municipio de Los Patios, Norte de Santander, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto.

De manera específica, el alcance del contrato se desglosa en los siguientes componentes estructurales, funcionales y urbanísticos, conforme a la planeación técnica y arquitectónica de la Etapa I:

- **Infraestructura Deportiva Especializada:** Comprende la adecuación técnica de la cancha de fútbol en grama sintética con certificación FIFA, incluyendo un sistema de drenaje pluvial eficiente con geotextiles y filtros, y la construcción de la cancha multifuncional en concreto reforzado, garantizando superficies óptimas para la práctica deportiva.
- **Sustento Estructural para Futura Cubierta:** Ejecución de movimientos de tierra controlados y construcción de cimentaciones, zapatas, pedestales y placas de anclaje certificadas bajo la Norma Sismo Resistente NSR-10. Estas obras garantizan la estabilidad de la infraestructura actual y dejan sentadas las bases técnicas para la instalación de cubiertas en la Etapa II sin necesidad de demoliciones ni reprocesos.
- **Zona Biosaludable y Mobiliario Urbano:** Suministro e instalación de módulos de ejercicio y máquinas biosaludables, bajo criterios de ergonomía y seguridad, así como la dotación de mobiliario consistente en bancas de concreto reforzado, biciparqueaderos y cestos de basura, orientados al fomento de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **Obras de Urbanismo y Complementarias:** Construcción de graderías en concreto estructural, senderos peatonales, bordillos, sardineles y cerramientos perimetrales en malla eslabonada para la protección de los escenarios. Incluye además la adecuación de zonas verdes con especies nativas.
- **Iluminación y Redes Técnicas:** Montaje de un sistema integral de iluminación exterior LED de alta eficiencia, diseñado y ejecutado conforme a las disposiciones técnicas del RETIE y el RETILAP, asegurando visibilidad, seguridad operativa y funcionalidad del escenario en horario nocturno.

La ejecución integral de estos componentes tiene como finalidad eliminar el déficit de infraestructura recreo-deportiva funcional identificado en el municipio, garantizando el acceso del cien por ciento (100%) de la población objetivo del sector a un espacio público seguro, inclusivo y técnicamente adecuado, bajo el régimen del Sistema General de Regalías.

1.6. SUPERVISION DEL CONTRATO:



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqr@d@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 13 de 35

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de planeación e infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en los acuerdos, No 001 del Manual de Contratación y No.002 Manual de Funciones de sus funcionarios a nivel de asesor.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato se realizará en el **municipio de Los Patios**, departamento de Norte de Santander, específicamente en el sector de la Urbanización Montebello I.

1.8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA					
Procedimiento de selección de Mínima cuantía ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL ACUERDO No 002 del 26 de agosto de 2025 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA	ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Para la celebración de contratos por cuantía de hasta 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de términos de referencia cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales del procedimiento de Selección Directa o Selección mínima cuantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. PARÁGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca; en caso de empate se adjudicará a quien primero haya presentado la oferta.					
Cuantías de la contratación, ARTÍCULO SÉPTIMO del acuerdo No. 001 del 2025. De la junta directiva.	ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN; Fijese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. <table><tr><td><i>Selección Mínima cuantía</i></td><td><i>A</i></td><td><i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y quinientos (500) SMLMV</i></td></tr></table>			<i>Selección Mínima cuantía</i>	<i>A</i>	<i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y quinientos (500) SMLMV</i>
<i>Selección Mínima cuantía</i>	<i>A</i>	<i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y quinientos (500) SMLMV</i>				

Handwritten signature

1.9. OBLIGACIONES, CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2. Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. 3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. 4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones. 5. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría. 6. Dar solución oportuna a los problemas que se presente en el desarrollo del contrato de obra. 7. Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta. 8. Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. 9. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. 10. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. 11. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. 12. Presentar un balance quincenal al supervisor

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 15 de 35

del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. **13.** Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. **14.** Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. **15.** Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas. **16.** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. **17.** Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. **18.** Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. **19.** Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. **20.** Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. **21.** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. **22.** Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. **23.** Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. **24.** Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. **25.** Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. **26.** Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. **27.** Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. **28.** Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. **29.** Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. **30.** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. **31.** Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. **32.** Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la




aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. **33.** El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final de la obra. **34.** Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: **1.** Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. **2.** Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los pazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. **3.** Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas. **4.** Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. **5.** El interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. **6.** Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. **7.** Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; ñ) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica. **ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:** **1.** el interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. **2.** El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. **3.** El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por este último. **ACTIVIDADES AMBIENTALES:** **1.** Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. **2.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. **3.** Presentar con cada factura la certificación



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 17 de 35

expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 4. Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, el término de referencia y la propuesta presentada. 5. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 6. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. 9. Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica. 10. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. 11. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

1.10. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permiten un valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$257.076.366,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:"

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN MONTEBELLO I – ETAPA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

1. COSTOS DE PERSONAL							
CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES	TARIFA SALARIO MES \$	FM	COSTO TOTAL
		(Cargos) (1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA - INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	MES	1	50%	6,00	6.000.000,00	2,01	36.180.000,00

7

RESIDENTE DE INTERVENTORIA-INGENIERO CIVIL	MES	1	100%	6,00	5.000.000,00	2,01	60.300.000,00
INGENIERO PARA GESTION DOCUMENTAL - INGENIERO CIVIL	MES	1	100%	6,00	5.000.000,00	2,01	60.300.000,00
SECRETARIA	MES	1	25%	6,00	1.423.500,00	2,01	4.291.853,00
AUXILIAR CONTABLE	MES	1	25%	6,00	1.423.500,00	2,01	4.291.853,00
CONTADOR	MES	1	25%	6,00	5.000.000,00	2,01	15.075.000,00
MENSAJERO	MES	1	25%	6,00	1.423.500,00	2,01	4.291.853,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							184.730.559,00

2.COSTOS INDIRECTOS (Servicios)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	% DE INCIDENCIA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNIDAD	FM	COSTO TOTAL
		(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12) = (7)x(8)x(9)x(10)x(11)
Oficina	MES	50%	1,00	6,00	3.000.000,00	1,25	11.250.000,00
Internet	MES	50%	1,00	6,00	200.000,00	1,25	750.000,00
Energía electrica oficina	MES	50%	1,00	6,00	300.000,00	1,25	1.125.000,00
Mobiliario	MES	50%	1,00	6,00	500.000,00	1,25	1.875.000,00
Computadores	MES	50%	2,00	6,00	300.000,00	1,25	2.250.000,00
Impresora	MES	50%	1,00	6,00	100.000,00	1,25	375.000,00
Ploter	MES	50%	1,00	6,00	200.000,00	1,25	750.000,00
Papelería	MES	100%	1,00	6,00	300.000,00	1,25	2.250.000,00
Proctor modificado	UND	100%	2,00	1,00	320.000,00	1,25	800.000,00
Transporte De Muestras Y/O Material Para Ensayos	UND	100%	4,00		100.000,00	1,25	500.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS					Código: F-GD-009
						Versión: 0.0
						Página 19 de 35

Muestreo Y Ensayos Sobre Cilindros De Concreto Y/O Cubos De Mortero A Edades De 3, 7, 14 Y 28 Días, Para Determinación De Resistencia A La Compresión (Ntc-673)	UND	100%	10,00		100.000,00	1,25	1.250.000,00
Ensayo De Compactación Proctor Modificado (Inv-13 E-142) Para Control Y Verificación De Parámetros De Compactación De Los Materiales De Relleno	UND	100%	2,00		500.000,00	1,25	1.250.000,00
Ensayos De Densidad Seca In Situ (Cono Arena) Para Verificación Del Grado De Compactación Del Material De Relleno	UND	100%	10,00		200.000,00	1,25	2.500.000,00
Edición informes mensuales	UND	100%	1,00	5,00	500.000,00	1,25	3.125.000,00
Edición informe final	UND	100%	1,00	1,00	1.000.000,00	1,25	1.250.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS							31.300.000,00
COSTOS BASICOS							216.030.559,00
IVA = 19% (sobre el costo básico)							41.045.807
COSTO TOTAL = COSTO BASICO + IVA							257.076.366,00

Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 20 de 35

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La presente contratación se estructurará bajo la modalidad de costo directo afectado por factor multiplicador, de conformidad con el análisis de precios de mercado y la estructura de costos definida para el proyecto identificado con el código BPIN 2025544050002. Este esquema de remuneración permite reflejar de manera objetiva y transparente los costos reales necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

El presupuesto oficial de la interventoría asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$257.076.366,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como el impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente. Dentro de dicho monto se encuentra incorporado el valor base de los costos directos y el IVA aplicable, garantizando la cobertura plena de las obligaciones económicas derivadas del contrato.

El método de remuneración adoptado consiste en la identificación de los costos directos necesarios para la ejecución de la interventoría, los cuales son afectados por factores multiplicadores que integran las cargas prestacionales del personal, los costos administrativos, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista. Para este efecto, FONCOLOMBIA ha definido dos componentes estructurales del presupuesto:

El primer componente corresponde a los costos directos de personal, que comprenden el equipo profesional mínimo requerido para la interventoría, entre los que se incluyen, entre otros, el Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el profesional de apoyo para la gestión documental, considerando su dedicación mensual efectiva al proyecto. A estos costos se les aplica un factor multiplicador de 2,01, determinado a partir de la incorporación de un factor prestacional de 1,58, que cubre salarios, cesantías, primas, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, así como los costos indirectos de organización, tales como gastos de legalización contractual, impuestos y estampillas, costos financieros y administrativos, y una utilidad del contratista fijada en el diez por ciento (10%), acorde con las condiciones del mercado.

El segundo componente corresponde a los costos indirectos asociados a servicios, los cuales incluyen los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, tales como gastos de oficina, conectividad a internet, servicios públicos, equipos de computación, logística y transporte de muestras para ensayos de laboratorio, así como la elaboración, edición y presentación de informes mensuales y del informe final. Estos costos se ven afectados por un factor multiplicador de 1,25, destinado a cubrir los gastos de gestión y los honorarios asociados a la administración de dichos servicios.

La estructura presupuestal adoptada garantiza la suficiencia financiera necesaria para ejercer un control técnico, administrativo, financiero y normativo efectivo sobre el contrato de obra, cuyo valor asciende a \$3.994.734.484,00, asegurando el cumplimiento estricto de las normas NSR-10, RETIE y RETILAP, así como de las especificaciones técnicas FIFA previstas para el desarrollo del polideportivo objeto del proyecto.

1.11. FORMA DE PAGO:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

0

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 21 de 35

actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma,

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Una duración de **SEIS (6) MESES** como se establezca en la programación presentada. Contado a partir de la suscripción del acta e inicio de contrato de interventoría.

1.13. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de proceso dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación:

- Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato.
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 22 de 35

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.18.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

[Handwritten signature]

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 23 de 35

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

1.18.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).

1.18.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles. Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad. En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean. Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo



Handwritten signature

momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

1.18.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.18.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 25 de 35

a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.18.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.18.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
- (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.



TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

[Handwritten signature]

					IMPACTO				
		Númerica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		↓	↓		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 - 100,000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 - 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Ciento	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

Área: (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 29 de 35

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

1.18.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:
 - aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
 - revisar procesos;
 - establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
 - especificar estándares de los bienes y servicios;
 - hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
 - establecer sistemas de acreditación profesional;
 - incluir declaraciones y garantías del contratista;
 - administrar la relación entre proveedores y compradores.
- Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.



47

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 30 de 35

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

1.18.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- Asignará responsables
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser



3

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Nº	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumple con las allegas de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Esoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra y afectación del sector económico	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

3

7	Específico	Externa	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución de las obras. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
9	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
11	Específico	Externa	Ejecución	Naturalaleza	Afectación por inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
12	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación	Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Bajo	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesores Control interno Unidad Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez
2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.	Bajo	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesores Control interno Unidad Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la ley, Comparación con otros procesos	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Bajo	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la ley y pliego de condiciones	Diaria
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y computadores, verificar procesos	Bajo	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador Unidad Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez

5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo		Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez
6	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asesores - Comité Evaluador - Secretaría de Obras - Control Interno - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o interventor - secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
10	Empresa - Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual
11	Empresa - Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de obra	Diario
12	Empresa - Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Etapa precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GD-009
		Versión: 0.0
		Página 35 de 35

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

EL ACUERDO No. 002 de 26 de agosto de 2025 manual de contratación del FONDO MIXTO en su ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la “Selección mínima cuantía” fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir , a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

Por lo tanto, el futuro deberá constituir favor del **FONDO MIXTO** los siguientes amparos de garantías:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá otorgar una póliza que proteja a la entidad de reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones, hechos u omisiones del interventor. El valor asegurado no será inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, dado que el valor del contrato es inferior a 1.500 SMMLV. Su vigencia será IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

FIRMADO EN ORIGINAL
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de oficina de planeación e infraestructura

Proyectó: Andrés Guillermo Barrero Lizcano -CPS Asesor Jurídico-
 Revisó y Aprobó: Carlos Hernando Corzo Rey - Jefe oficina Jurídica



